

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015 (Nº 1/2015).**

ASISTENTES	
Sr. Alcalde	D. Roman Rivero Nieto
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista	D. Agapito Arevalo Cespedes D. Eduardo Zurita Rosales Dña. Esmeralda Muñoz Sanchez D. Francisco Jose Navarro Haro D. Julián Céspedes Rodrigo Dña. Luz María Sánchez García Dña. María Victoria Sobrino García
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular	Dña. Aurora López Gallego Dña. Carmen María Mohino López D. Jose Luis Casero Alarcos D. Luis Ramón Mohino López Dña. María Ángeles Malagón
Rodríguez	Dña. Mónica María Hilaria Gómez
Fernández	D. Raul Salcedo Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida	D. Luis Ángel Serrano Velazquez D. Pedro Cesar Mellado Moreno
Sr. Interventor	D. Manuel Ruiz Redondo
Sr. Vicesecretario	D. Joaquín Avilés Morales
Sr. Secretario	D. Luis Jesús De Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 15 de enero de 2015 , en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Román Rivero Nieto y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los dictámenes que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de Noviembre de 2014.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoritas Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascipción reglamentaria conforme a lo



dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- MODIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS.-

VISTA la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 10 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

VISTO el borrador de expediente de actualización del inventario municipal de caminos elaborado por los servicios técnicos municipales.

CONSIDERANDO que con el citado documento se pretender fundamentalmente adaptar y modernizar este registro público a las nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local sobre competencias de los distintos órganos municipales.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Inventario Municipal de Caminos del Ayuntamiento de Miguelturra, dejando sin efecto el inventario municipal de caminos aprobado en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 13 de abril de 2000.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real."

Visto el dictamen emitido el día 27 de Noviembre de 2014, por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, señala que este asunto quedó sobre la mesa porque faltaba informe que posteriormente se ha presentado con fecha 30 de noviembre. Añade que en las disputas que se han mantenido con los grandes propietarios de fincas, según el informe, han acabado ganando éstos, poniendo vallas y cortando caminos y ello se ratifica en el inventario. Concluye señalando que por eso IU votará en contra de la aprobación del inventario.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, manifiesta que en el informe técnico se dice que los caminos son públicos y no entiende que en el camino de Valdeinfierro haya un tramo que no puede ser disfrutado por los vecinos y que, por eso, su grupo no lo va a aprobar.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. JULIAN CESPEDES RODRIGO**, en su condición de portavoz del Grupo Socialista, indica que en el caso del camino del Valdeinfierro hay conversaciones con el propietario y que, si no llegan a buen puerto, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. Añade que hay otro camino, llamado de El Gigante, respecto al que se está intentando recuperar la titularidad mediante acuerdo y que en caso contrario, también se actuará como proceda.

. Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, señala solicita que se retire la propuesta hasta que se obtenga algún acuerdo.



Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, manifiesta que la misión de este Ayuntamiento es velar por los bienes de titularidad municipal, y que cuando esté arreglado el conflicto se traiga el inventario a Pleno.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. JULIAN CESPEDES RODRIGO**, en su condición de portavoz del Grupo Socialista señala que si no tenemos un inventario de caminos adecuado es cuando nos podemos ver perjudicados por intereses de terceros, que solo hay un punto de disputa y solo hay un cambio de nomenclatura que no supondrá perjuicios.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** indica que si se quiere dejar fuera este camino hasta que haya acuerdo, que se haga, pero que el resto del inventario se debe aprobar.

Tras otras intervenciones análogas, en mi condición de Secretario de la Corporación hago constar que el tramo controvertido fue objeto de litigio judicial hace unos años y la sentencia otorgó la posesión al propietario y por ello en el inventario no se recoge a favor del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por ocho (8) votos a favor de los concejales del Grupo socialista, nueve (9) votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y Grupo Izquierda Unida y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

No aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía.

3.- PROPUESTA EXPROPIACION VÍA VERDE.-

VISTA la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 5 de Enero de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO las crecientes exigencias del tráfico rodado en la localidad y las dificultades y riesgos de diversa índole que suscita actualmente la carretera que une las localidades de Miguelturra y Ciudad Real, se hace conveniente la creación de una vía verde que una las mismas.

VISTO que del examen de las posibilidades de solución del problema se desprende como más idónea la que consta en el plano documento adjunto 1 a la presente propuesta, para lo cual se precisa de la adquisición de parte de la parcela 155, 450m², conforme con el plano elaborado por los Servicios Técnicos Municipales documento adjunto 2 y la parcela 73 del polígono 24 con una superficie de 1.550m² conforme con el plano elaborado por los Servicios Técnicos Municipales documento adjunto 3.

CONSIDERANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia número 247, de fecha 15 de diciembre de 2014, aparece insertado el anuncio relativo al expediente incoado para la expropiación forzosa de los bienes inmuebles parcelas 73 y 155 del polígono 24 del catastro de rustica y que fue notificado individualmente a los interesados.

CONSIDERANDO que durante el plazo de exposición de quince días contados a partir del día 15 de diciembre de 2014 no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre



de 1954, especialmente en sus artículos 24 y siguientes, y en su Reglamento de desarrollo y normas concordantes y generales de aplicación:

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adquirir mediante expropiación forzosa las fincas descritas en el anexo que se adjunta y aprobar la valoración efectuada por el técnico municipal y, por tanto, determinar definitivamente el justo precio de la finca indicada en la cantidad que se indica en cada caso en el expresado anexo, dando por concluido el expediente expropiatorio.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y para que, efectúe las gestiones necesarias para la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ciudad Real, previo señalamiento de fecha para efectuar el pago, o en su defecto para proceder a su consignación en la Caja de la Corporación, y a la toma de posesión del mismo.

ANEXO

FINCA ÚNICA.- Descripción Inmueble:

- Parcela catastral número 155 del polígono 24, 450 m2. Valor 1.575€.
- Parcela catastral numero 73 polígono 24, 1.550 m2. Valor 5.425€.

Titularidad: Josefa Gallego Rodrigo."

Visto el informe urbanístico y valoración emitido el día 18 de Septiembre de 2014, por la Arquitecta Municipal.

Visto el dictamen emitido el día por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda de 12 de Enero de 2015.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, a excepción de Dª Aurora López Gallego, que se abstiene por razones de parentesco con interesados en el expediente, con dieciséis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- PROPUESTA IZQUIERDA UNIDA MEDIDAS DE AYUDAS TRIBUTARIAS.-

VISTA la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 28 de noviembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

"Don Pedro César Mellado Moreno, portavoz y representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se dirige a usted con el fin de trasladar al próximo Pleno para su debate y su aprobación, la siguiente **MOCIÓN SOLICITANDO MEDIDAS DE AYUDAS TRIBUTARIAS A FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS.**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dramática situación social en la que se encuentra el país en general y Miguelturra en particular, está provocando que muchas familias estén viviendo en una muy difícil situación económica.

Todo ello está derivando en ejecuciones hipotecarias que no paran de aumentar, a consecuencia de las mismas muchas personas pierden su vivienda y posteriormente para mayor escarnio de un sistema cruel y despiadado se les pide que paguen el impuesto de plusvalía por una transmisión no voluntaria al banco que le ha ejecutado.

Además muchas familias han perdido su trabajo y tienen que subsistir en unas condiciones de precariedad absoluta, teniendo que ver como se les exige el pago de un IBI exactamente igual que cuando su situación económica era mejor.

A esto se añade que un gran número de propietarios de vivienda de protección pública de la localidad han visto como han pasado los tres años de bonificación en el pago del IBI, y esto se ha producido en el peor momento, dado que han visto como su nivel de renta se ha reducido por pérdidas de empleo o de subsidios.

El panorama como se ve no puede ser más difícil y desolador, es pues, momento de que las administraciones, en este caso el ayuntamiento acudan al auxilio de sus vecinos, que de alguna manera sean sensibles al momento que nos toca vivir y dentro del ámbito de sus competencias aminoren o alivien el sufrimiento de un pueblo que lo está pasando mal, muy mal.

Es por ello que lo que se pretende es aliviar el esfuerzo económico que estos ciudadanos tienen que hacer con el pago de los impuestos municipales, en especial, IBI, plusvalía y la tasa de basura.

Este espíritu de ayuda a los ciudadanos en situaciones difíciles desde el punto de vista económico y humano se ha plasmado recientemente en muchos municipios que han establecido bonificaciones en IBI y la exención del pago de plusvalía en casos de ejecuciones hipotecarias, fuera de los casos de dación en pago.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Implementar un sistema que lleve a la compensación integral del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en casos de ejecuciones hipotecarias, fuera de los casos de dación en pago.

2º Establecer un sistema para la concesión de ayudas individuales para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que contemplen ciertas reducciones a personas en grave situación económica.

Estas medidas buscarán la subvención del 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles a las unidades familiares que cuenten con un total de ingresos menor o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Así mismo se subvencionará con un 50% del IBI a las



unidades familiares que cuenten con un total de ingresos que se sitúe entre una y dos veces el marcado por el IPREM.

Dichas unidades familiares deberán estar empadronados en el domicilio del municipio de Miguelturra señalado en la citada solicitud de ayuda, que se ha de corresponder con la vivienda objeto del tributo y no disponer de otras viviendas en propiedad. Además en las medidas se establecerá un valor máximo del valor catastral para ser beneficiario de estas ayudas. Así mismo, se habrá de contar con informe favorable de los servicios sociales municipales.

3º.- Aplicar una subvención del 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles a las unidades familiares que otorguen la vivienda como dación en pago hipotecario que no cuenten con otras viviendas de su propiedad y el total de ingresos sea menor a dos veces el marcado por el IPREM. En todos los casos el procedimiento será la compensación de deudas

4º.- Establecer en los Presupuestos Municipales de 2015, una partida presupuestaria para cubrir financieramente estas subvenciones.

5º.- Extender los beneficios antes indicados a la tasa de basura.

6º.- Prorrogar las bonificaciones previstas en el IBI ampliando el plazo de tres años previsto a los propietarios de viviendas de protección pública."

Visto el dictamen emitido el día 12 de Enero de 2015 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, explica el contenido de la propuesta y los informes emitidos y recalca que, aunque comparte el espíritu de la propuesta, hoy es imposible cuantificarla, y plantea que se cuantifique cuanto antes su alcance económico para poder adoptar el acuerdo pertinente.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, explica que la propuesta plantea un sistema de subvenciones que compensen los gastos tributarios mencionados a las familias que no excedan de los ingresos económicos que se indican. Continua señalando que si el problema es cuantificar una partida presupuestaria ha habido tiempo para hacerlo desde el día 28 de noviembre que se registró la propuesta de IU. Sin embargo, señala que todavía el día 12 de enero no estaba elaborado el informe de Intervención en el que se pone de manifiesto esa supuesta carencia o necesidad. Por último, se pregunta quién tiene que trabajar y cuantificar la propuesta, el equipo de gobierno o la oposición, y expone que debe ser el equipo de gobierno que es quien tiene los datos y los medios, por lo que solicita que se estudie, se cuantifique y se lleve a los presupuestos para el año 2015.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo se abstendrá porque el informe de intervención plantea serias dudas de legalidad.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala que no le importa asumir ese estudio y asume el compromiso de hacer propia esa propuesta. Tras ello, invita a los grupos políticos y a los servicios técnicos a trabajar y cuantificar los efectos de esta medida antes de adoptar un acuerdo que ahora debe quedar sobre la mesa porque, sin el correspondiente estudio de los profesionales, sería una imprudencia adoptarlo.



Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. **PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, señala que lo que su grupo quiere es acuerdos plenarios.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, señala que entiende que hay que concretar cosas con los técnicos.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, señala que por responsabilidad no se puede votar pero que el equipo de gobierno lo traerá cuantificado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por dos (2) votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de IU, ocho (8) votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

No aprobar la transcrita propuesta del Grupo Municipal de IU.

5.- INFORMES CONCEJALIAS DELEGADAS.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde-Presidente señala que ya han informado por las Concejalías de las cuestiones de interés municipal acaecidas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 21:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARÍA